



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/28201

16/09/2025

79851

AUTOR/A: REGO CANDAMIL, Néstor (GMx)

RESPUESTA:

En relación con el asunto interesado, se señala que la solución técnica es sometida a aprobación por el titular de la carretera y el organismo con competencia urbanística según el artículo 54.8 del Real Decreto 929/2020, de 27 de octubre, sobre seguridad operacional e interoperabilidad ferroviarias.

El Paso Superior construido es la reposición del camino titularidad del Ayuntamiento que cruza el ferrocarril por el Paso a Nivel. Dicho camino no dispone de aceras ni de pasos de peatones.

Además, el Paso a Nivel no tiene adosado un paso peatonal dado que es de uso exclusivo vehicular. El Proyecto Constructivo aprobado no contempla aceras ni pasos de peatones en todo el acceso a la estructura, quedando únicamente una pequeña franja dedicada a acera en la propia estructura justificada por la anchura de trabajo, que necesita el pretil para poder trabajar eficazmente en su protección de defensa de vehículos y para labores de mantenimiento.

Madrid, 20 de octubre de 2025